

Tutelas Tribunal Administrativo - Cesar

De: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar
Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 2:58 p. m.
Para: Tutelas Tribunal Administrativo - Cesar; Yuliannys Vanessa Salinas Zabaleta
Asunto: RV: RADICADO 2021 - 00026 RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE PRUEBAS
Datos adjuntos: 2021-00026 Recurso reposicion contra auto pruebas.pdf

De: Octavio José Guerra Hinojosa <octavioguerra@outlook.com>
Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 8:47 a. m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO 2021 - 00026 RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE PRUEBAS

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
MP JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
ACTOR: FRAYD SEGURA ROMERO
ACCIONADOS: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y OTROS.
RADICADO: 20-001-23-33-000- 2021-00026-00

OCTAVIO JOSE GUERRA HINOJOSA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Valledupar e identificado como obra al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de COADYUVANTE, acudo a usted respetuosamente para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto fechado 02 de diciembre de 2021 con el fin de obtener la ADICION del mismo en el sentido de pronunciarse sobre mi solicitud prueba consignada en el escrito de COADYUVANCIA en los siguientes términos:

“ I. OFICIOS. Artículo 28. Párrafo segundo. Ley 472 de 1998. “El juez podrá ordenar o practicar cualquier prueba conducente, incluida la presentación de estadísticas provenientes de fuentes que ofrezcan credibilidad”: En ese orden de ideas solicito:

A. Que se oficie al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que suministre al despacho la siguiente información:

- A que municipios del sur del Departamento del Cesar presta sus servicios, la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del municipio de Aguachica.
- A que municipios del sur del Departamento de Bolívar presta sus servicios, la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del municipio de Aguachica.
- En caso afirmativo, desde que fecha viene prestando sus servicios a esos municipios desde la sede de Aguachica. Además, que se aporte la estadística que soporte esa información, discriminando los eventos y/o siniestros que atiende”.

Atentamente,

OCTAVIO JOSE GUERRA HINOJOSA
CC No 7.571.083